

# Su Guía para la Naturalización en EE.UU.

*El proceso N-400, el examen de educación cívica, el pasaporte estadounidense y la conservación de la nacionalidad española*

**Law Office of Amanda M. Bradley**

---

Felicidades por dar este importante paso hacia la ciudadanía estadounidense. Esta guía le explica el proceso del formulario N-400, lo que puede esperar en su entrevista—incluyendo el examen de educación cívica—y aclara dos puntos que sorprenden a muchos clientes: que la naturalización y el pasaporte estadounidense son dos trámites separados, y que, si usted es ciudadano o ciudadana española, existe un plazo legal para notificar al consulado que desea conservar su nacionalidad española.

## PARTE 1 — EL FORMULARIO N-400

### ¿Qué es el N-400?

El formulario N-400 es la Solicitud de Naturalización: el documento oficial que se presenta ante el Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) para convertirse en ciudadano o ciudadana de los Estados Unidos. Presentar el N-400 es el primer paso del proceso; no significa que ya sea ciudadano/a.

### ¿Quién puede solicitar la naturalización?

La mayoría de los solicitantes debe cumplir los siguientes requisitos básicos:

- Ser residente permanente legal (titular de una green card) durante al menos 5 años (o 3 años si está casado/a y convive con un/a ciudadano/a estadounidense).
- Haber mantenido residencia continua en los Estados Unidos durante ese período.
- Haber estado físicamente presente en EE.UU. al menos la mitad del período requerido.
- Poder leer, escribir y hablar inglés básico.
- Tener buena conducta moral.
- Estar dispuesto/a a prestar el Juramento de Lealtad a los Estados Unidos.

### ¿Qué ocurre después de presentar el N-400?

Una vez que USCIS recibe su solicitud, el proceso general es el siguiente:

1. Cita biométrica – USCIS recoge sus huellas dactilares y foto.
2. Entrevista y examen de educación cívica – Comparece en persona en una oficina de USCIS (véase la Parte 2).
3. Resolución – USCIS aprueba, continúa estudiando o deniega su solicitud.
4. Ceremonia del juramento – Si se aprueba, presta el Juramento de Lealtad y recibe su Certificado de Naturalización.

## PARTE 2 — LA ENTREVISTA Y EL EXAMEN DE EDUCACIÓN CÍVICA

## ¿Cuándo se realiza la entrevista?

USCIS programa la entrevista una vez procesados sus datos biométricos, normalmente varios meses después de presentar el formulario. Recibirá un aviso escrito (Formulario N-400 Interview Notice) con la fecha, hora y lugar de su cita.

## ¿Qué ocurre durante la entrevista?

Un funcionario de USCIS revisará su formulario N-400, le hará preguntas sobre sus antecedentes y elegibilidad, y le administrará dos pruebas:

- Examen de inglés – Evalúa la lectura, escritura y expresión oral en inglés.
- Examen de educación cívica – Evalúa sus conocimientos sobre la historia y el gobierno de EE.UU. (véase a continuación).

## ¿Cómo funciona el examen de educación cívica?

El examen cívico es una prueba oral administrada por el funcionario de USCIS durante su entrevista. Esto es lo que debe saber:

### **Datos clave sobre el examen de educación cívica**

- USCIS dispone de una lista oficial de 128 preguntas sobre historia, gobierno y geografía de EE.UU.
- El funcionario le formulará hasta 20 preguntas seleccionadas de esas 128.
- Debe responder correctamente al menos 12 de las 20 para aprobar.
- El examen es oral: responde en voz alta, no por escrito.
- Si no aprueba, tendrá una segunda oportunidad, normalmente en un plazo de 60 a 90 días.
- Los solicitantes de 65 años o más que hayan sido residentes permanentes durante 20 años o más pueden optar a una versión más breve y sencilla del examen.

## ¿Qué temas abarca el examen?

Las 128 preguntas oficiales se agrupan en tres grandes categorías:

- Gobierno estadounidense – Principios democráticos, poderes del Estado, la Constitución, la Declaración de Derechos y el papel de los cargos electos.
- Historia estadounidense – Época colonial, Guerra Civil, Guerras Mundiales, Movimiento por los Derechos Civiles y figuras históricas relevantes.
- Educación cívica integrada – Geografía, símbolos nacionales y festivos.

La lista completa de las 128 preguntas y sus respuestas está disponible gratuitamente en el sitio web de USCIS ([uscis.gov](http://uscis.gov)). Le recomendamos estudiarla con regularidad en los meses previos a su entrevista.

## Consejos para preparar el examen

- Empiece a estudiar con antelación: dése al menos entre 3 y 6 meses.
- Practique respondiendo en voz alta, no solo leyendo en silencio.
- Use los materiales de estudio gratuitos de USCIS, aplicaciones de tarjetas de memoria y vídeos prácticos.
- Céntrese en entender las respuestas, no solo en memorizarlas literalmente: se acepta cualquier respuesta correcta.
- Si está nervioso/a, recuerde: el funcionario quiere que supere el examen.

## Preguntas frecuentes: el examen de educación cívica

### P: ¿Puedo llevar apuntes o una hoja de estudio a la entrevista?

R: No. El examen es oral y debe realizarse de memoria. No está permitido llevar notas, teléfonos ni ningún material de consulta.

### P: ¿Qué ocurre si no entiendo una pregunta?

R: Puede pedir amablemente al funcionario que repita o reformule la pregunta. El funcionario no puede dar pistas ni respuestas, pero sí puede repetir la pregunta.

### P: ¿El examen es en inglés?

R: Sí. Tanto las preguntas como sus respuestas deben ser en inglés. Algunos solicitantes que reúnen los requisitos por edad y años de residencia pueden usar intérprete para la parte cívica. Consúltenos si cree que esto podría aplicar a su caso.

### P: ¿Qué sucede si suspendo el examen?

R: No se preocupe. Se programará una segunda cita en un plazo de 60 a 90 días. La segunda entrevista cubre únicamente la parte que no superó: el examen de inglés, el cívico o ambos.

## PARTE 3 — NATURALIZACIÓN Y PASAPORTE ESTADOUNIDENSE: DOS TRÁMITES DISTINTOS

### Un punto importante que confunde a muchos clientes

Una de las ideas erróneas más frecuentes que encontramos es la creencia de que recibir el Certificado de Naturalización implica automáticamente recibir también un pasaporte estadounidense. Esto no es así. La naturalización y el pasaporte estadounidense son dos procesos independientes que requieren solicitudes separadas.

Naturalización (N-400)	Pasaporte estadounidense
<ul style="list-style-type: none"><li>• Le otorga la ciudadanía estadounidense</li><li>• Recibe un Certificado de Naturalización</li><li>• Lo emite USCIS</li><li>• Requisito previo para solicitar el pasaporte</li><li>• No tiene fecha de caducidad</li><li>• Trámite único</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acredita su ciudadanía para viajar internacionalmente</li><li>• Recibe un libro de pasaporte y/o tarjeta</li><li>• Lo expide el Departamento de Estado de EE.UU.</li><li>• Requiere solicitud separada (Formulario DS-11 para primeras solicitudes)</li><li>• Caduca cada 10 años (5 años para menores de 16)</li><li>• Debe renovarse periódicamente</li></ul>

#### **Importante:**

Su Certificado de Naturalización no es un documento de viaje. Para viajar internacionalmente como ciudadano/a estadounidense necesitará un pasaporte válido. No utilice el pasaporte de su país de origen para viajar después de naturalizarse sin antes consultarnos: hacerlo puede tener implicaciones legales importantes.

## ¿Cómo solicito mi pasaporte estadounidense?

Una vez que tenga su Certificado de Naturalización en mano, puede solicitar su pasaporte. Estos son los pasos principales:

5. Complete el Formulario DS-11 (Solicitud de Pasaporte de EE.UU.), disponible en [travel.state.gov](http://travel.state.gov).
6. Presente su Certificado de Naturalización como prueba de ciudadanía. Debe aportar el original; no se aceptan fotocopias.
7. Proporcione una identificación con foto vigente (licencia de conducir, etc.) y una fotografía tamaño pasaporte.
8. Abone las tasas correspondientes. Consulte [travel.state.gov](http://travel.state.gov) para conocer los importes actualizados, ya que están sujetos a cambios.
9. Presente su solicitud en persona en un centro de aceptación de pasaportes (oficina de correos, biblioteca o juzgado habilitados). Los adultos que solicitan el pasaporte por primera vez deben comparecer en persona.

## ¿Cuánto tarda el pasaporte estadounidense?

El procesamiento ordinario tarda actualmente entre 6 y 8 semanas. El procesamiento urgente (con recargo) tarda aproximadamente de 2 a 3 semanas. Si tiene viajes internacionales previstos, planifique con tiempo y consulte los plazos actualizados en [travel.state.gov](http://travel.state.gov) antes de solicitar el pasaporte.

## Preguntas frecuentes: naturalización y pasaporte

### P: ¿Me enviará USCIS un pasaporte tras la ceremonia de naturalización?

R: No. USCIS emite su Certificado de Naturalización, que prueba que es ciudadano/a estadounidense. El Departamento de Estado de EE.UU.—un organismo gubernamental completamente distinto—es quien emite los pasaportes. Debe solicitarlo por separado una vez que tenga el certificado.

### P: ¿Puedo solicitar el pasaporte antes de recibir el Certificado de Naturalización?

R: No. Su Certificado de Naturalización es el documento que acredita su ciudadanía al solicitar el pasaporte. Debe esperar a que celebre su ceremonia del juramento y recibir el certificado antes de presentar la solicitud.

### P: ¿Debo entregar mi pasaporte español (o extranjero) al naturalizarme en EE.UU.?

R: Estados Unidos no le exige entregar su pasaporte extranjero al naturalizarse. No obstante, su país de origen puede tener normas propias sobre la doble nacionalidad. Además, debe usar su pasaporte estadounidense—no el extranjero—al entrar y salir de EE.UU. Si tiene dudas sobre su situación específica, contáctenos.

### P: ¿Puedo viajar al extranjero inmediatamente después de la ceremonia mientras espero el pasaporte?

R: No sin planificación previa. Necesitará solicitar su pasaporte antes de viajar. En casos urgentes, puede solicitar una cita de emergencia en una Agencia de Pasaportes de EE.UU. si acredita un viaje inminente. Contáctenos y le ayudaremos a valorar sus opciones.

### P: ¿Es mi Certificado de Naturalización un documento de identidad válido para uso diario?

R: El Certificado de Naturalización acredita su ciudadanía, pero no es práctico para el uso cotidiano como identificación. Para identificarse en el país, use su pasaporte estadounidense o su carnet de conducir. Guarde el original del certificado en un lugar muy seguro: reemplazarlo requiere un trámite separado (Formulario N-565) que puede tardar meses.

## PARTE 4 — CONSERVACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

### Si usted es ciudadano/a español/a, esto le afecta directamente

Según el Derecho español, la adquisición voluntaria de una nacionalidad extranjera incompatible con la española—como la ciudadanía estadounidense—puede conllevar la pérdida de la nacionalidad española si no se realiza un trámite específico en el consulado español correspondiente: la declaración de conservación de la nacionalidad.

Este trámite no es automático. Si no actúa dentro del plazo legal, podría perder su nacionalidad española de forma definitiva.



#### El plazo es de tres años

Tiene exactamente tres años desde la fecha en que adquiere la ciudadanía estadounidense para presentar ante el Encargado del Registro Civil Consular español su declaración de voluntad de conservar la nacionalidad española. Pasado ese plazo, la pérdida de la nacionalidad puede ser irreversible.

### ¿Quién debe realizar este trámite?

En general, deben solicitar la conservación de la nacionalidad los españoles mayores de edad que adquieran voluntariamente otra nacionalidad incompatible con la española, como la estadounidense, y que residan en el extranjero.

### Pasos para realizar el trámite

10. Verifique que está inscrito como residente en el Registro de Matrícula de su consulado español de referencia. Esta inscripción es imprescindible antes de iniciar el procedimiento.
11. Reúna la documentación necesaria y envíela al consulado en formato PDF a la dirección de correo electrónico habilitada para el trámite (varía según el consulado; véase abajo). Algunos consulados pueden requerir envío postal del expediente antes de asignar cita.
12. El consulado revisa la documentación y le cita para comparecer en persona ante el Encargado del Registro Civil Consular. La comparecencia personal es siempre necesaria.
13. En la cita, firma el acta de conservación. Una vez inscrita la nota marginal en su certificado literal de nacimiento español, el consulado se lo remite por correo postal.

### Documentación necesaria

Con carácter general, los consulados españoles en EE.UU. solicitan los siguientes documentos (siempre originales y copia):

- Pasaporte estadounidense en vigor (o Certificado de Naturalización).
- Pasaporte español y DNI (caducado o vigente).
- Certificado literal de nacimiento español (no en extracto; con menos de un año de antigüedad). Puede solicitarse en el Registro Civil correspondiente o a través de la web del Ministerio de Justicia de España.
- Certificado de naturalización como ciudadano/a de EE.UU., con traducción jurada al español.
- Prueba de domicilio en la demarcación consular (licencia de conducir, recibo de servicios, etc.).
- Si la documentación extranjera figura con apellidos de casada, también se aportará certificado de matrimonio o Libro de Familia.

El consulado puede solicitar documentación adicional una vez estudiado el expediente. El trámite es gratuito.

## Contacto con los consulados españoles en EE.UU.

Cada consulado tiene su propia dirección de correo para iniciar el trámite. A continuación se indican los contactos de los principales consulados:

Consulado	Correo para conservación / contacto
Miami (FL, GA, SC)	cog.miami.conv@maec.es
Nueva York (NY, NJ, CT, RI)	cog.nuevayork.rgc@maec.es
Los Ángeles (CA – sur)	cog.losangeles.rgc@maec.es
Chicago (IL, IN, MI, MN, WI...)	cog.chicago.rgc@maec.es
Houston (TX, OK, MS, LA...)	cog.houston.rgc@maec.es
Washington D.C.	cog.washington.rgc@maec.es
Boston (MA, ME, NH, VT...)	cog.boston.rgc@maec.es

Verifique siempre el correo actualizado directamente en [exteriores.gob.es](http://exteriores.gob.es), ya que los datos de contacto pueden cambiar.

## Preguntas frecuentes: conservación de la nacionalidad española

### P: ¿Pierdo mi nacionalidad española automáticamente al naturalizarme en EE.UU.?

R: No de forma instantánea. Según el Código Civil español (art. 24), la pérdida se produce si transcurren tres años desde la adquisición de la ciudadanía estadounidense sin que haya declarado su voluntad de conservar la nacionalidad española. Actuar dentro del plazo es lo que evita esa pérdida.

### P: ¿Es necesario acudir en persona al consulado?

R: Sí. Aunque algunos consulados permiten iniciar el trámite enviando la documentación por correo electrónico o postal, la comparecencia personal ante el Encargado del Registro Civil Consular es siempre obligatoria para firmar el acta. El consulado le citará para ello una vez revisada su documentación.

### P: ¿Cuánto tarda el trámite?

R: Los plazos varían considerablemente según el consulado y su volumen de trabajo. Algunos consulados, como el de Miami, han indicado esperas de entre 4 y 8 semanas solo para obtener la cita. A continuación, el Registro Civil de procedencia debe inscribir la nota marginal en su certificado literal de nacimiento, lo cual puede llevar semanas o meses adicionales. Le recomendamos iniciar el trámite cuanto antes, sin esperar al último año del plazo.

### P: ¿Qué ocurre si ya han pasado los tres años?

R: Si ha transcurrido el plazo de tres años sin realizar la declaración, es posible que haya perdido la nacionalidad española. Existe un procedimiento de recuperación de la nacionalidad, pero es más complejo, requiere habilitación gubernamental en ciertos casos, y no siempre garantiza el mismo resultado.

### P: ¿Puedo usar mi pasaporte español para viajar después de naturalizarme en EE.UU.?

R: Como ciudadano/a estadounidense, está obligado/a a entrar y salir de EE.UU. con su pasaporte estadounidense. Si mantiene válidamente la doble nacionalidad, puede usar el pasaporte español al entrar y salir de España y del espacio Schengen.

**P: ¿Mis hijos también deben realizar este trámite?**

R: Los menores de edad no pueden realizar la declaración por sí mismos. Si su hijo tiene doble nacionalidad desde la minoría de edad, dispondrá de tres años desde que cumpla 18 años para declarar su voluntad de conservar la nacionalidad española. Es importante que lo tenga en cuenta y lo informe a sus hijos cuando lleguen a la mayoría de edad.

## CONTÁCTENOS

Estamos aquí para acompañarle en cada etapa de este camino. Si tiene preguntas sobre su solicitud N-400, la preparación de su entrevista, sus siguientes pasos tras la naturalización, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

**Law Office of Amanda M. Bradley**

Derecho de Inmigración • Inglés y Español

amanda@amandabradleylaw.com

www.amandabradleylaw.com

*Este documento es meramente informativo y no sustituye el asesoramiento jurídico adaptado a sus circunstancias particulares.*